







Concurso

# Mipymes Digitales

Convocatoria Nº 3

**BASES FINALES** 







# **CONTENIDO**

A.	PRESENTACIÓN	3
В.	¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?	3
C.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?	3
D.	¿QUÉ PROYECTOS BUSCAMOS?	3
E.	¿CUAL ES LA DURACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS?	4
F.	¿QUE ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIAMOS?	4
G.	¿CUAL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?	5
Н.	¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	6
ANE	XOS	8
FOR	MATOS	8







# A. PRESENTACIÓN

- 01. "Mipymes Digitales" es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnóvate del Ministerio de la Producción, que busca cofinanciar a las empresas con recursos que provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE).
- **02.** Las presentes bases de cobertura nacional y distribución gratuita, buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de proyectos a las empresas interesadas en la presentación de proyectos al concurso "Mipymes Digitales", así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

#### B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?

**03.** El objetivo del concurso "Mipymes Digitales" es contribuir al incremento de la productividad de las empresas, a través de la identificación de las principales trabas u oportunidades en los procesos productivos y proveer de asistencia técnica para la digitalización empresarial, mediante el cofinanciamiento de proyectos presentados por las mipymes peruanas.

# C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

- **04.** Son entidades elegibles, las empresas (micro, pequeñas y medianas empresas) de los sectores de producción (bienes o servicios), que cumplan las siguientes características:
- a) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- b) Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)¹ de la Sunat.
- c) Registren una venta anual mínima de 13 UIT<sup>2</sup> y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2023<sup>3</sup>.
- d) Se encuentren como contribuyentes "Activos/Habidos" en SUNAT, e información actualizada del representante legal en la ficha RUC.
- e) Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico<sup>4</sup> en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos).
- f) Que cumplan con las condiciones establecidos en la lista de requisitos legales (ver Anexo 1).

#### D. ¿QUÉ PROYECTOS BUSCAMOS?

- **05.** Buscamos proyectos que describan claramente su problemática, proporcionando información que permita identificar las principales trabas u oportunidades en las cinco (05) subdimensiones empresariales relacionadas con el nivel de madurez digital: Desarrollo de Prácticas de Gestión, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Informático, Desarrollo Comercial Financiero y Desarrollo Operacional.
- **06.** Se financiará proyectos que se encuentran en los niveles, 1, 2 y 3 de Madurez Digital<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Ver: https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp

<sup>2</sup> Estudio "Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal — Desarrollo Productivo de las Empresas" — Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Una (01) UIT 2023 = 4950 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en la sección "Adjuntar documentos" dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Proyectos de innovación, validación y empaquetamiento y/o ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mipymes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos

<sup>5</sup> La madurez digital de una MIPYME es el grado de adopción y uso estratégico de tecnologías digitales en sus procesos, gestión y modelo de negocio para mejorar su competitividad y eficiencia operativa.







# E. ¿CUAL ES LA DURACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS?

07. El plazo de ejecución de los proyectos es hasta 116 meses.

Items	Tiempo
- Diagnóstico y elaboración del Plan	
de implementación	Hasta 11 meses
- Implementación del plan	

- **08. Diagnóstico y plan de implementación**: se adjudicará financiamiento con Recursos No Reembolsables (RNR) de hasta un máximo de S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) a todo costo, incluye el IGV, el 100 % podrá ser cargado a los RNR.
- O9. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes, no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Rembolsables RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acordes a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnóvate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el resultado del diagnóstico.
- **10. Implementación:** Si el diagnóstico y el plan de implementación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnóvate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) para la implementación. En esta actividad la Entidad Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria<sup>7</sup> de acuerdo al siguiente cuadro:

	Monto máximo de RNR Tipo de Beneficiario (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento	
Tipo de Beneficiario			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13 UIT y menor o igual a 1700 UIT	- 40 000.00	70%	18%	12%
Ventas anuales mayor 1700 UIT y menor o igual a 2300 UIT		50%	18%	32%

11. El aporte de cofinanciamiento monetario de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como los gastos en actividades de la implementación de las tecnologías digitales.

#### F. ¿QUE ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIAMOS?

- 12. De manera general y orientativa se muestra los rubros que pueden financiarse con RNR:
  - Consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan de implementación
  - ii. Consultoría y servicios de terceros relacionados a la implementación como: asesorías especializadas a cargo de la Entidad Proveedora de Servicios Tecnológicos EPST
  - iii. Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el

<sup>6</sup> El proyecto deberá ejecutarse, como máximo, hasta el 22 de julio de 2026, dado que el plazo de ejecución de los proyectos aprobados en la presente convocatoria no podrá exceder la vigencia del contrato de préstamo BID 5287/OC-PE.

<sup>7</sup> La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.







- diagnóstico. (previa aprobación por la Unidad de Monitoreo de ProInnóvate).
- iv. Contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.
  - El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.



- **13.** Para esta convocatoria, la Entidad Solicitante no está obligada a incluir a una Entidad Proveedora de Servicios Tecnológicos (EPST) ni un consultor de diagnóstico en la etapa de postulación. Si el proyecto es aprobado, la entidad solicitante deberá presentar a la EPST o al consultor de diagnóstico antes de iniciar la ejecución del proyecto (en **Reunión Previa**).
- **14.** Los proyectos a financiar incluirán la ejecución de actividades como:
  - Diagnóstico y elaboración del plan de implementación: Consiste en un conjunto de actividades necesarias para identificar las brechas digitales de la mipyme. Estas acciones permitirán elaborar un plan de implementación dirigido a acortar las brechas y aprovechar las oportunidades identificadas.
  - Implementación del plan: consiste en la ejecución de actividades consideradas en el plan de implementación, con el fin de reducir las brechas identificadas y desarrollar procesos de digitalización en la empresa.
  - Para mayor información y detalle sobre el diagnóstico y la implementación ver el Anexo
     6: Aspectos clave para la ejecución del proyecto.
- **15.** La presentación del Proyecto se realizará a través del **Sistema en Línea** de ProInnóvate (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/). No se recibirán Proyectos en forma física.
- 16. Para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
- Para tener mayor información sobre la presentación del proyecto ver el Anexo 3: presentación de proyecto







#### H. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

17. La evaluación de proyectos se realizará en dos instancias y la Ratificación de Proyectos:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
а	Evaluación Externa (*)	V
b	Evaluación Legal	V

<sup>(\*)</sup> Instancias independientes que cuentan con autonomía

#### **Evaluación Externa**

- **18.** Los Proyectos que obtengan un resultado del Autodiagnóstico en los niveles 1, 2 y 3 de madurez digital pasarán a la evaluación externa.
- **19.** Cada Proyecto será evaluado por al menos 02 (dos) evaluadores externos de la siguiente manera:
- a. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
- b. Para que un proyecto sea aprobado, el promedio ponderado individual de al menos un evaluador debe ser igual o mayor a 3 puntos.
- c. Asimismo, para que un proyecto sea aprobado deberá obtener de al menos un evaluador una nota de 3 en el criterio de vialidad y calidad técnica de la propuesta. En caso no tengan una nota aprobatoria (3) en el criterio de vialidad y calidad técnica de la propuesta por al menos un evaluador, ya no se evaluará el resto de los criterios.
- 20. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios	Ponderación
<ul> <li>I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta</li> <li>El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso.</li> <li>Consistencia y coherencia entre el objetivo y el autodiagnóstico.</li> </ul>	40%
II. Capacidades técnicas de la Entidad Solicitante para llevar a cabo el proyecto	30%
III. Capacidades financieras de la Entidad Solicitante para llevar a cabo el proyecto	30%

- **21.** Adicionalmente, si el proyecto es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), se le adicionará un 15% al puntaje final obtenido. Solo obtendrán esta bonificación, aquellos proyectos que postulen a través de una persona jurídica constituida como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
- 22. Evaluación Legal: los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasaran a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de ProInnóvate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de ProInnóvate.
- **23. Ratificación**: los Formularios de Postulación Aprobados y Acreditados por la Unidad de Asesoría Legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de Prolnnóvate para su ratificación.







- 24. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, <u>los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso</u>. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
  - Para mayor información y detalle del proceso de evaluación ver Anexo 4: evaluación y Selección
- 25. La Entidad Solicitante con proyecto aprobado deberá seleccionar, antes de la Reunión Previa, a la EPST (Persona Jurídica) o al consultor (Persona natural) que elaborará el diagnóstico y plan de implementación. Para facilitar este proceso, ProInnóvate proporcionará un listado de EPST y consultores de diagnóstico disponibles. Si la Entidad Solicitante no desea trabajar con un consultor de la lista o no logra un acuerdo con una EPST o consultor, podrá proponer una alternativa en la Reunión Previa. En ese caso, ProInnóvate evaluará si cumple con los requisitos exigidos. Ver Anexo 7: postulación y evaluación de consultores como personas naturales y entidades proveedoras de servicios tecnológicos EPST
- **26. Reunión Previa**: las Entidades Solicitantes con proyectos aprobados serán invitados a participar en a la reunión previa con Prolnnóvate para realizar coordinaciones referidas al inicio de la ejecución del proyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- 27. ProInnóvate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables RNR con el representante de la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR. Un ejemplar original del Contrato se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le adjudique el financiamiento
  - ❖ Para mayor información de la firma del contrato ver Anexos 5: Firma del contrato
  - Para mayor información sobre la ejecución del proyecto ver Anexo 6: Aspectos claves para la ejecución
- **28.** El concurso se rige por el siguiente calendario, cualquier modificación al mismo, será publicado en la página oficial del concurso en el sitio web de ProInnóvate.

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases	04 de marzo de 2025
Iniciales	
Fecha máxima para el envío de consultas	07 de marzo de 2025
Publicación de Bases Finales	A partir del 18 de marzo de 2025
Inicio de postulaciones a través del Sistema en	A partir del 21 de marzo de 2025
Línea	
Fecha de cierre de postulación de proyectos	22 de abril de 2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados de proyectos:	
- Evaluación Externa:	A partir del 21 de mayo de 2025
- Evaluación Legal:	A partir del 10 de junio de 2025
Publicación de resultados finales	A partir del 13 de junio de 2025







- **29.** La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
- 30. Las consultas a las bases serán dirigidas a: serviciostecnologicos@proinnovate.gob.pe
- **31.** Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte\_sistema@proinnovate.gob.pe
- **32.** Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

## **ANEXOS**

Ver documento de anexo de bases

## **FORMATOS**

Ver documento de formato de bases